

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 193/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de Junio de 2000.

La Iltrma. Sra. D.ª Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 193/00 entre partes apareciendo como denunciante oficio y como denunciado Sufi Karach, Mustapha Arroud, José Crespo Fernández.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Sufi Karach como autora responsable de una falta prevista y penada en el art. 617-1 del Código Penal, con la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y que por vía de responsabilidad civil indemnice al Policía Nacional en 15.000 pesetas por las lesiones sufridas y debo condenar y condeno a Sufi Karach, Mustapha Arroud y José Crespo Fernández como autores responsables de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal, imponiéndoles la pena de veinte días multa con cuota diaria de 1000 pesetas a los dos primeros y 10 días de multa con cuota diaria de 1000 pesetas al tercero, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sufi Karach, Mustapha Arroud, José Crespo Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Febrero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 353/01

EDICTO

464.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 353/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 8 de Noviembre de 2001.

El Iltrmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el

n.º 353/01 entre partes apareciendo como denunciante Mohand Mohamed El Yamani y como denunciado Samir Mohamed Abdel-Lah.

FALLO

Que condeno a Samir Mohamed Abdel-Lah como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617-1 del Código Penal, la pena de un mes, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de doscientas pesetas, a que indemnice a Mohand Mohamed El Yamani con la cantidad de once mil pesetas, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samir Mohamed Abdel-Lah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Febrero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 347/01

EDICTO

465.-D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 347/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de Noviembre de 2001.

El Iltrmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 347/01 entre partes apareciendo como denunciante y como denunciado Fatiha Ouassani y Dris Ouassani.

FALLO

Que condeno a Dris Ouassani como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617-1 del Código Penal, la pena de dos meses de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuantía de ochocientas pesetas diarias, a que indemnice a Fatiha Ouassani en la cantidad de cincuenta mil pesetas así como a la mitad de las costas, absolviendo a Fatiha Ouassani cuyas costas serán de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fatiha Ouassani, Dris Ouassani, Fatima Ahaddout, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Febrero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.